NUMERO: 2014-09-01-15-P

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ASESORIAS & PERITAJES CONTRIMEF S.A.-.

CAPITAL SOCIAL: $ 800,oo.-.

CAPITAL AUTORIZADO: $ 1.600,oo.-.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el catorce de julio del dos mil catorce, ante mí, Abogado **MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN**, Notario Decimo Quinto del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, las señoritas: **JOHANA ELIZABETH PARRAGA MACIAS**, soltera, estudiante; **MARIA FERNANDA CARRANZA BENITES**, soltera, contadora público; Las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL**.- **PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen en este contrato las señoritas: **JOHANA ELIZABETH PARRAGA MACIAS** y **MARIA FERNANDA CARRANZA BENITES.** Ambas por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION**.-

Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **ASESORIAS & PERITAJES CONTRIMEF S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL**.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a prestar servicios de: a) Capacitación, peritaje, asesoría y consultoría contable, tributaria, económica, tecnológica, financiera, cobranza de cartera, y todo tipo de consultoría;. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO**.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO**.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO**.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL**.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de

la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señorita **JOHANA ELIZABETH PARRAGA MACIAS,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La señorita **MARIA FERNANDA CARRANZA BENITES** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Las accionistas fundadoras declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social**.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo

a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Articulo 253. Se designa como Gerente General a la señorita **JOHANA ELIZABETH PARRAGA MACIAS**, y como presidente la señorita **MARIA FERNANDA CARRANZA BENITES**; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal**.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Articulo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese periodo, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en

cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación**.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio**.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas**.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General**.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,

gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución**.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.**- Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7649533
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1310565120 PARRAGA MACIAS JOHANA ELIZABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ASESORIAS & PERITAJES CONTRIMEF S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/07/2014 1:43:15 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PQRTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Stefanía Luzuriaga B.

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: BJ0USH a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

CESION

JOHANA ELIZABETH PARRAGA MACIAS, cedo y transfiero todos los derechos sobre de la denominación ASESORIAS & PERITAJES CONTRIMEF S.A., a favor del Abogado MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE;
Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.-

Atentamente,

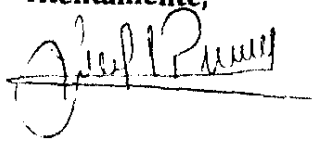

JOHANA ELIZABETH PARRAGA MACIAS
C.C. 1310565120

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA 1310565512-0
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRAGA MACIAS
JOHANA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
ABDON CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014

014 - 0079 1310565120
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PARRAGA MACIAS JOHANA ELIZABETH

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ABDON CALDERON
PARROQUIA 0
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ab. Miguel Santamaría Albán
NOTARIO DECIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRAGA MACIAS JOSE NOEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS MIRLANDA FLORICELDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 092627332-7
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANZA BENITES
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

026

026 - 0251 0926273327
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRANZA BENITES MARIA FERNANDA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA
PARROQUIA 7
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR PUBLICAUTOR
A3333A3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRANZA RODRIGUEZ MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENITES BALLADARES DOROTHY BOLIVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-12-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-07

principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

JOHANA ELIZABETH PARRAGA MACIAS
Ced. Ciud. No. 1310565120

MARIA FERNANDA CARRANZA BENITES
Ced. Ciud. No. 0926273327

EL NOTARIO

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN

Se otorgó ante mí, Abogado Miguel Ángel Santamaría Alban, Notario Decimo Quinto del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA ASESORIAS & PERITAJES CONTRIMEF S.A.,** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Ab. Miguel Santamaría Albán
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.121
FECHA DE REPERTORIO:17/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:15:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Julio del dos mil catorce queda inscrito: **1.** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ASESORIAS & PERITAJES CONTRIMEF S.A.,** de fojas **68.150 a 68.162,** Registro Mercantil número **2.657. 2. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ASESORIAS & PERITAJES CONTRIMEF S.A.,** a favor de **MARIA FERNANDA CARRANZA BENITES,** de fojas **29.777 a 29.779,** Registro de Nombramientos número **9.624.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ASESORIAS & PERITAJES CONTRIMEF S.A.,** a favor de **JOHANA ELIZABETH PARRAGA MACIAS,** de fojas **29.780 a 29.782,** Registro de Nombramientos número **9.625.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 24 de julio de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Guayaquil, 20 AGO 2014

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Herrera & Pantoja Contadores S.A	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: El Carmen
CALLE:	NÚMERO: Sl 5A	INTERSECCIÓN/MANZANA: 60J
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2018231	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: johanaepm@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0994384868	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: A 50 mt de la garita principal

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Johana Elizabeth Paredes Macías

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1310365120

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido *presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
20 AGO 2014
Srta. Kristel López R.

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Interagua

International Water Services (Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001

Interagua dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad certificado por SGS de acuerdo a la norma ISO 9001:2008

Mes	Tipo de Documento	Cuenta No.
Agosto-2014	FACTURA No. 026-001-0022[illegible]	4297460

Dirección de Entrega	Datos del Beneficiario
URB. EL CARACOL MZ. 605 SL. 5A	PARRAGA MACIAS JOHANA ELIZABETH
Codigo: 76- 26-015-2770-00- 01	R.U.C./C.I. 1310565120
Dirección del Predio	**Datos del Propietario**
URB. EL CARACOL MZ. 605 SL. 5A	PARRAGA MACIAS JOHANA ELIZABETH

Código: 76-026-015-2770-00-0001 Guia:1/2" Medidor: A03AA0001363
Código Cat:[illegible] Grupo:[illegible]

Fecha Emision	Fecha Vencimiento	Facturas por pagar*	Total A Pagar Inc.* USD
08-08-2014	18-08-2014	2	[illegible]

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
2158	2182	24	28	30

Consumo Proporcional	0	PERIODO DE CONSUMO
Total Consumo	24	09-07-2014 a 08-08-2014

CONSUMO DEL MES

CONCEPTO	VALOR US$	VALOR US$
Consumo del Mes		17.03
Agua Potable	8.73	
Alcantarillado	6.98	
Cargo Fijo	1.32	
Otros Valores		0.62
C.E.M. Drenaje Pluvial	0.62	
Interés sobre deuda		0.07

Subtotal Tarifa 0%	17.72
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
TOTAL VALOR FACTURADO MES:	17.72

Consumos Facturados en m3

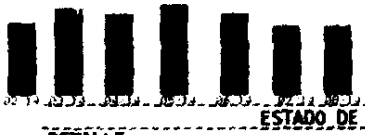

CORTE DE SALDO: 06-08-2014
Nueva agencia de Atención al Cliente "Parque California", Km. 11 1/2 vía a Daule. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 y los sábados de 09:00 a 13:00 LO ESPERAMOS!!!

ESTADO DE CUENTA*

DETALLE	VALOR US $
Deuda Anterior	17.65
Interés Anterior	0.05
Valor Total Facturado del Mes	17.72

*No incluye fact. servicios del mes

DEUDA TOTAL 35.42

Interagua

Mes	Tipo de Documento	Cuenta No.
Agosto-2014	FACTURA No. 026-001-0022[illegible]	4297460

Direccion de Entrega: URB. EL CARACOL MZ. 605 SL. 5A
Datos del Beneficiario: PARRAGA MACIAS JOHANA ELIZABETH

Código: 76- 26-015-2770-00- 01 R.U.C/C.I.:1310565120

VALOR TOTAL FACTURADO 35.42
DEUDA TOTAL 35.42

Consumo del mes	Fecha Emision	Fecha Vencimiento
24	08-08-2014	18-08-2014

[illegible]

Telf: 2018231 - 099 4384868
Km 12 1/2 Vía Daule
a 5 casas de la gasolinera principal
del lado izquierdo

correo: johana_e_pm@hotmail.com

Maria

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
20/AUG/2014 14:20:52 Usu: klopezr

Remitente: No. Trámite: 44236 - 0
JOHANA PARRAGA

Expediente:
RUC:
Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE 1 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA CIA ASESORIAS & PERITAJES CONTRIMEF S.A INSCRITA EN EL REG. MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =	126